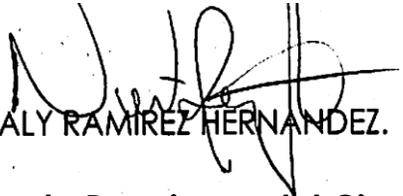




Rad. No. 990013189001 2020 00048 00
Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Ramon Andrés Plata Fajardo
Demandado: Aguas del Vichada S.A. E.S.P

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 3 de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia.


NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

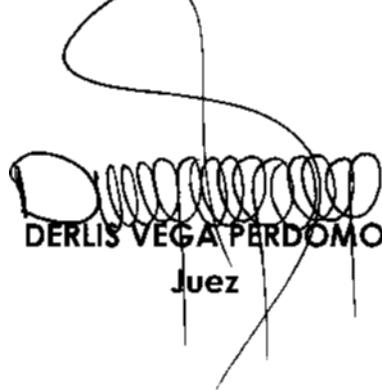
**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, quince (15) de diciembre de 2020**

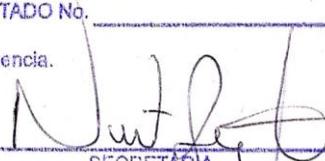
Mediante providencia del catorce (14) de octubre de 2020, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 018 del quince (15) de octubre de 2020.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo en el Art. 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsana dentro del término de ley los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda y se ordena por secretaría la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
16 DIC 2020	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	026
la anterior Providencia.	
	
SECRETARÍA	